

ANEXO 6 PROTOCOLO SALA DE CONTENCIÓN SOCIOEMOCIONAL.

1.- Previo al proceso de atención a estudiantes:

Se llevará a cabo un primer filtro bajo la responsabilidad del/la docente a cargo de la clase. El profesional deberá contar con competencias como la disposición para escuchar y habilidades de comunicación asertiva y empática. En este sentido, los/as profesionales podrán utilizar preguntas tales como: "¿Te puedo ayudar en algo?", "¿Ocurrió algo durante la clase?" o "¿Tienes alguna dificultad que necesites resolver?".

En caso de que el/la docente identifique una posible crisis, deberá acompañar al estudiante donde un/a asistente de la educación, quien lo guiará hasta la sala de contención para ser atendido por el profesional correspondiente. Es importante destacar que, en ningún caso, los/as estudiantes deben acudir solos a la sala de contención; siempre deben estar acompañados por un profesional, como un asistente de educación o un docente, y nunca por otro estudiante. Además, es responsabilidad del/la estudiante conocer el nombre del profesor que está a cargo de la clase en la que se encuentra.

Es fundamental que el/la docente pueda tener en cuenta que la desregulación emocional y conductual representa una respuesta motora y emocional del estudiante frente a uno o varios estímulos. En estas situaciones, el/la estudiante puede no ser capaz de entender su estado emocional ni de comunicar sus emociones o sensaciones, lo que complica su autorregulación. Esta desregulación puede aparecer de diferentes maneras, desde un estado de angustia difícil de controlar hasta agresiones físicas dirigidas a sí mismo o a otros integrantes de la comunidad educativa.

En caso de que el/la estudiante esté participando en actividades recreativas, como el recreo o salidas, deberá dirigirse al asistente educativo más cercano para ser trasladado a la sala de contención socioemocional. Si hay dos o más alumnos/as involucrados en un conflicto, el asistente educativo o docente deberá informar a convivencia escolar, quienes se encargarán del conflicto y determinarán cuál de los/as estudiantes se encuentra más afectado por la situación y lo/la atenderá el/la profesional primero en la sala de contención. Posteriormente, se procederá con la atención de los demás estudiantes que requieran asistencia.

Finalmente, es importante enfatizar que no se permitirá la entrada a estudiantes que lleguen solos, a aquellos derivados de enfermería, que estén en espera de ser retirados por sus apoderados, que presenten problemas conductuales, que provengan de inspección general, o que deban realizar evaluaciones, trabajos, guías u otras actividades académicas.

Nota: Si se identifica que el/la estudiante está experimentando una crisis de pánico o una crisis asmática, el/la docente o asistente educativo deberá acompañarlo hasta la sala de contención. En ese lugar, el/la profesional a cargo informará sobre la situación para solicitar atención médica inmediata para el/la estudiante.

2.- Ingreso a la sala de contención:

Según la situación detectada por la profesional a cargo de la Sala de Contención se evaluará el tiempo de atención, que no debe excederse de los 45 minutos.

Durante el ingreso a la sala, se restringe el uso de aparatos electrónicos a los estudiantes como: celulares, Tablet, computadores, por parte de los estudiantes con el fin de garantizar el uso adecuado de la Sala de contención como espacio de calma y de gestión de emociones.

Una vez dentro de la sala, los/las estudiantes deben respetar las normas del espacio de contención y el reglamento interno del liceo. Es importante tener en cuenta que este es un espacio voluntario dedicado a la educación emocional.

En caso de detectar una situación de riesgo o vulneración de derechos, la profesional encargada de la atención deberá realizar la denuncia ante la fiscalía si se trata de una agresión sexual infantil. En lo que respecta a la identificación de ideación suicida, acoso y violencia escolar, violencia intrafamiliar, conflictos interpersonales, ciberacoso o estudiantes con altos niveles de agresividad, se procederá a derivar el caso al departamento de Convivencia Escolar a través de ficha de derivación.

3.- Proceso de atención a estudiantes:

La atención tendrá una duración máxima de 45 minutos. El/la profesional a cargo debe presentar y explicar el funcionamiento de la sesión.

Durante el proceso de atención el/la profesional a cargo debe registrar en ficha los siguientes antecedentes: profesional que lo deriva a la atención, identificación del/la estudiante, estado del/la estudiante al momento de su llegada a la sala de contención, motivo de la crisis, conducta observada durante la atención, síntomas presentes (identificar nivel de riesgo considerando severidad y funcionamiento), intervención realizada (Escucha activa y contención emocional, psicoeducación, análisis de las dimensiones del problema, sondeo de soluciones, estrategias de estabilización y validación emocional), estado del/la estudiante al momento de finalizar la atención y su regreso a la sala de clases.

Es relevante que durante el proceso de atención el/la profesional a cargo pesquise en el motivo de consulta por la crisis la presencia de una posible ideación suicida, acoso y violencia escolar, violencia intrafamiliar, conflictos interpersonales, agresión sexual infantil ciberacoso o estudiantes con altos niveles de agresividad.

Al finalizar la atención, el/la profesional a cargo deberá estipular una sesión de seguimiento con el/la estudiante en los próximos 5 días hábiles, con el objetivo de evaluar la sintomatología presente.

En caso de que el/la estudiante presente intensificación de síntomas, se procederá a informar y derivar a departamento de convivencia escolar para que se contacte al apoderado para informar sobre la situación y sugerir el acompañamiento de dupla psicosocial.

Nota: Si el/la profesional se encuentra interviniendo a un/a alumno/a y otro/a estudiante requiere atención, es necesario el apoyo de asistentes de la educación o dupla psicosocial para contención mientras el/la profesional termina la atención actual. En ningún caso el/la profesional podrá atender a dos o más estudiantes al mismo tiempo por violación a la confidencialidad de la intervención.

4.- Salida de la Sala de Contención:

El/la estudiante regresará a la sala de clases, después de la intervención, con un pase y acompañado siempre por un asistente de la educación. El profesor o profesora debe recibir al estudiante de manera asertiva al momento de su ingreso, evitando comentarios o preguntas que puedan revictimizarlo o desregularlo. Si requiere más información, el docente podrá acercarse a los/las profesionales encargados.

Si el/la profesional a cargo de la sala de contención determina que el/la estudiante aún no está regulado para regresar al aula, se informará a los/as asistentes educativos para que contacten al apoderado y gestionen el retiro del/la estudiante. De este modo, el/la estudiante podrá descansar en su hogar durante el resto del día.

5.- Atención de apoderados ante intervención en estudiantes

Se realizará contacto de derivación con departamento de convivencia escolar para que se informe al apoderado vía telefónica la situación del/la estudiante y que se tomen medidas correspondientes (fomentar la comunicación familiar, sugerir acompañamiento psicosocial, entre otros) cuando se evidencien las siguientes situaciones:

- En caso de que un estudiante asista más de 3 veces en un periodo de 15 días.
- En caso de que en la sesión de seguimiento el/la profesional a cargo pesquise intensificación de síntomas en el/la estudiante.
- Si existe identificación de ideación suicida, acoso y violencia escolar, violencia intrafamiliar, conflictos interpersonales, ciberacoso o estudiantes con altos niveles de agresividad.

Si un/a funcionario requiere atención:

En caso de que un funcionario se encuentre en crisis y requiera atención por el/la profesional debe dirigirse a la sala de contención emocional en espera de atención. En su ingreso a la sala, el/la trabajador/a debe consentir su atención a través de un consentimiento informado.

Si un/a funcionario/a hace mención en su motivo de consulta una dificultad con pares o algún tipo de violencia laboral, debe ser notificado y derivado a departamento de Convivencia Escolar y

a Dirección del Establecimiento quienes deben tomar las medidas correspondientes respecto a la activación de protocolo comunal de Ley Karin.

Si el motivo de consulta respecta ámbito privado, se continuará con flujo estándar de atención (intervención y seguimiento). Si se pesquisa intensificación de síntomas en la sesión de seguimiento, se le sugerirá al/la trabajador/a considerar apoyo psicológico.

Es importante señalar que, en situaciones en las que un/a docente pueda estar experimentando una crisis y no pueda solicitar ayuda por sí mismo/a (por ejemplo, si se encuentra en el aula) y muestra signos de desregulación emocional, los/as alumnos/as deben acudir al asistente de educación más cercano para que los acompañe a la sala de contención. Si el docente se encuentra en un lugar distinto dentro del establecimiento, deberá ser acompañado/a por un/a asistente de educación o un/a compañero/a a la sala de contención emocional para recibir la atención necesaria.

Si un/a apoderado requiere atención:

El/la apoderado podrá ser atendido en la sala de contención socioemocional únicamente en aquellos

casos en que la crisis esté relacionada con aspectos de la comunidad educativa, como posibles conflictos con otros apoderados, docentes o asistentes de la educación.

Si el/la apoderado cumple con esta condición, se llevará a cabo el flujo de atención estándar, que incluye previa firma de un consentimiento informado, intervención y seguimiento. En caso de observar una intensificación de los síntomas, se le recomendará solicitar apoyo psicológico.